

Servicio de Formación- AFCC-2022-2023

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL EJERCICIO 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA ANUALIDAD 2022

Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de 5 de mayo de 2022, publicada en el (BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022), se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023.

Por Resolución de 16 de agosto de 2022, de la Dirección del SCE (publicada en el BOC núm. 167 de 24 de agosto de 2022) se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la referida convocatoria, lo que supone la reducción a la mitad de sus plazos de la convocatoria, excepto los de solicitudes y recursos.

De acuerdo con las previsiones del artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las solicitudes de subvención presentadas en el marco de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el Resuelvo Décimo, de la misma, se requiere a las Entidades que figuran en el Anexo para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios electrónico del SCE subsanen las deficiencias y/o aporten la documentación correspondiente en los términos expuestos en el citado Anexo.

En el supuesto de no proceder a la subsanación en dichos términos, se les tendrán por **desistidas** de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se tendrá que presentar obligatoriamente a través de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias, accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7329>

Si la entidad solicitante no cuantifica con claridad y precisión los datos previstos en el punto décimo primero de la convocatoria "Criterios para el otorgamiento de la subvención y su cuantificación", estos datos no serán tenidos en cuenta en la valoración de los proyectos. Asimismo, tampoco serán admitidas para valoración los proyectos presentados por las Entidades de Formación que en el momento de la presentación de la solicitud de la subvención no tenían acreditadas/inscritas las especialidades formativas para las que solicitaron subvención, en las instalaciones donde se iban a impartir.

Finalmente recordar a todas las entidades solicitantes que antes de la propuesta de resolución definitiva deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 10/11/2022 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 739113 / 2022 - N. Registro: SCEM / 36827 / 2022	Fecha: 10/11/2022 - 11:54:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Er_oGvqXJy-OL4RHJbvTCRoxzGn8vwuQ	 
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2022 - 11:56:29	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NHinAtG1sO5m9eYhm3WXGZBhro6WAHuq	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2024 - 06:08:01	